

FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL SUPREMO DE HONOR

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor Claudio Venegas Lillo, Jurado del Rodeo Club Llanquihue de la Asociación Llanquihue y Palena, efectuado los días 15 y 16 de diciembre de 2018, en contra del señor Ricardo Mohr Allen; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Jurado;
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 82-2018.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- **4.-** Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE LOS LAGOS**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE LOS LAGOS**, para los efectos precedentemente indicados.

CRISTOBAL CHADRA COURT

Secretario

En Santiago, 7 de enero de 2019.

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ Presidente